

CARATULA: '[ACTOR_1] Y [ACTOR_2]' S/ DIVORCIO

EXPTE. NRO. RO-02458-F-2023

EXPTE. SEON NRO.

TH

GENERAL ROCA, 21 de agosto de 2026.

Téngase presente la conformidad efectuada por DEMEI.

Atento la fijación de una cuota alimentaria acordada por las partes, la cual fuera homologada mediante Sentencia de fecha 6/3/2024, lo peticionado por el Sr. [ACTOR_1] en fecha 7/7/2026 y 11/8/2026, el dictamen de DEMEI, no habiendo contestado el traslado conferido la Sra. [ACTOR_2], poniendo en relevancia el derecho y el interés superior del niño por el cual se fijó la misma, se hace lugar al pedido de **MEDIDA CAUTELAR** y se ordena en consecuencia el **CESE** de la prestación alimentaria respecto del Sr. [ACTOR_1], haciéndole saber al peticionante que lo ordenado precedentemente queda bajo su responsabilidad. **TODO LO QUE ASÍ RESUELVO.**

Líbrese oficio a la empleadora, a fin de hacerle saber que se ha ordenado el CESE de la retención del 21 % del salario neto percibido por el Sr. [ACTOR_1] D.N.I. [DNI_ACTOR_1] el cual fuera depositado en la cuenta del Banco de la Nación Argentina CBU N° [CBU_CVU_ACTOR_2] perteneciente a la Sra. [ACTOR_2].

Notifíquese de conformidad Ac. 36/22 STJ.

Dra. Carolina Gaete
Jueza de Familia